

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.368 · 1949

LEY 5368

Boletín Oficial, 29 de julio de 1949 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5368

LEY 5.368

Texto actualizado con las modificaciones de la Ley 10.227

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 10.227) Declárase obligatoria en las Casas de Comercios y establecimientos fabriles e industriales cuyo personal estable o transitorio femenino llegue a cien (100) personas o más, la instalación de Salas Cunas y Guarderías Infantiles para el cuidado de los hijos de empleados y obreras.

Sólo podrán eximirse de esta obligación cuando por acuerdo entre las trabajadoras beneficiarias, su representación gremial si la tuviere y el empleador, se brinde en beneficio estatuído por esta ley mediante otras reformas de prestación que no desnaturalicen su finalidad.

ARTÍCULO 2°. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán instalar en lugar apropiado un consultorio para la asistencia médica gratuita de urgencia y primeros auxilios de los niños que estén en dichas salas cunas y guarderías infantiles.

ARTÍCULO 3°. Los establecimientos comerciales, fabriles e industriales, deberán someterse al régimen de la presente ley dentro de los 180 días de promulgada.

ARTÍCULO 4°. (Texto según Ley 10.227) Los patrones que no den cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, serán pasibles de una multa equivalente al valor de uno (1) a cien (100) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5°. (Texto según Ley 10.227) Facúltase al Poder Ejecutivo para adaptar la reglamentación vigente a las disposiciones de la presente ley, debiendo dar vigilancia estricta del cumplimiento de la misma la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5368. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).